

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02538-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 24 de agosto de 2026.

Proveyendo el escrito presentado en fecha 21/8/26 13:28:34 por el Dr. Bustamante: Téngase presente el dictamen del Sr. Defensor de Menores.

Atento que la denunciante peticiona la fijación de una cuota provisoria de alimentos en favor de sus hijos y en virtud de lo establecido en el artículo 149 CPF, fíjase **en carácter de cuota alimentaria provisoria** el 25% del total de los ingresos que por todo concepto percibe el [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], descontados únicamente los rubros obligatorios de ley. En ningún supuesto el valor de la cuota depositada podrá ser inferior a la suma equivalente al 150% del SMVM en beneficio de sus hijos, que deberá ser depositada por el [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial del **BANCO PATAGONIA S.A.** a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, fijando los mismos por el plazo de **180 días**, plazo en el cual se deberán iniciar las acciones de fondo que correspondan por alimentos definitivos, con el expreso apercibimiento de disponerse el inmediato levantamiento de la medida en caso de incumplimiento.

Líbrese oficio por BUS FEDERAL al Banco Patagonia S.A a los fines que proceda a la apertura de la cuenta judicial y ponga en conocimiento del tribunal los datos correspondientes (número de cuenta y CBU), debiendo dejar cargado el número del CBU en el homebanking. En el mismo acto, proceda a gestionar (se aclara que este plazo es para iniciar las gestiones; posteriormente, la tarjeta deberá ser entregada a la persona

indicada dentro del menor plazo posible) la tarjeta de débito a la [DENUNCIANTE_1] (DNI [DNI_DENUNCIANTE_1]). **CÚMPLASE POR SECRETARIA DE OTIF.**

Hágase saber a la [DENUNCIANTE_1] (DNI [DNI_DENUNCIANTE_1]) que deberá concurrir a la sucursal del Banco Patagonia del Edificio Judicial (sito en calle San Luis 853 P.B) para la tramitación de la tarjeta de débito

Una vez habilitada la cuenta judicial se notificará al demandado conjuntamente con la cuota de alimentos provisorios fijados.

LO QUE ASI RESUELVO.

Proveyendo el escrito presentado en fecha 21/8/26 15:15:30 por la Dra. Ruiz: Agréguese las partidas de nacimiento acompañadas.

Atento lo solicitado por la denunciante, notifíquese al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] de la medidas dictadas en autos por comunicación telefónica. **Cúmplase por Secretaría de OTIF.**

No obstante, la denunciante deberá cumplir con la notificación al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] en el domicilio que se encuentre a los fines que en caso de incumplimiento tenga valor en el fuero penal.

Fdo. Natalia A. Rodríguez Gordillo - Jueza de Familia